Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 3972/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: NORESTE S.A., PRISMAPAR S.A., ELIAN CONSTRUCCIONES., JCR CONSTRUCCIONES S.A., EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15/19 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PAVIMENTO RÍGIDO DE HºAº Y CANALIZACIÓN EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ID Nº 372718)"

Ciudad del Este, 20 de agosto del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 723/20 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución de adjudicación, la Resolución Nº 2110/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LLAMADO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/19 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PAVIMENTO RÍGIDO DE HºAº Y CANALIZACIÓN EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2020, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato aprobado por la Resolución Nº 749/2019 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Dictamen de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Auditoria Interna de la Institución y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "CONSTRUCTORA DEL ESTE S.A.", "CM GROUP & ASOCIADOS", "RC SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES", "ACH SERVICIOS", "ITINERA S.A." "MARIA ANA CONSTRUCCIONES", "ARQUITEC CONSTRUCCIONES". "CONSTRUCTORA DOS HRMANOS", "ELIAN CONSTRUCCIONES", "ITAPOTY S.A.", "TAIVO CONSTRUCCIONES S.A." "CONSTRUCTORA STUDIO", "MM S.A.", "SUAREZ HENRI ASOC", "REDOP", "EMPRENDIM1ENTOS ECOLÓGICOS S.A.", "PR1SMAPAR S.A.", "BOSQUES DEL PARANÁ S.R.L.", "ORTIZ INGENIERÍA", "RF CONSTRUCCIONES", "NORESTE S.A.". "CONSTRUCTORA ALPE S.A.", "SERVMAQ", "JCR CONSTRUCCIONES" y "E.A. CONSTRUCCIONES"

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación por lotes en la presente Licitación Pública Nacional Nº 15/19 para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PAVIMENTO RÍGIDO DE HºAº Y CANALIZACIÓN EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ID Nº 372718) a las empresas: NORESTE S.A. con RUC 80024870-8 en los Lotes Nº 1, 3, 9, 14, 17, 18, 19, 22, 28, 32, 38, 41, 42 y 44 por la suma de Gs. 626.164.500 (Guaraníes seiscientos veinte y seis millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos), PRISMAPAR S.A. con RUC 80075157-4 en los Lotes Nº 2, 4, 6, 7, 16, 20, 21, 24, 33, 35 y 39, por la suma de Ga. 626.526.818 (Guaraníes seiscientos veinte y seis millones quinientos veinte y seis mil ochocientos dieciocho), ELIAN CONSTRUCCIONES con RUC 880202-5 en los Lotes Nº 5, 8, 12, 13, 15, 31, 34, 36, 37, 40 y 43 por la suma de Gs. 621.150.201 (Guaraníes seiscientos veinte y un millones ciento cincuenta mil doscientos uno) y JCR CONSTRUCCIONES S.A con RUC 80013443-5, en los Lotes Nº 10, 11, 23. 25, 26. 27, 29 y 30 por la suma de Gs. 619.302.303 (Guaraníes seiscientos diez y nueve millones trescientos dos mil trescientos tres), por ser la oferta ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes,** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

00000051

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3972 /I.M.

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha obra, en el Rubro ***Objeto de Gastos 520 30 - "CONSTRUCCIONES"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación Pública Nacional Nº 15/19 para la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PAVIMENTO RÍGIDO DE HºAº Y CANALIZACIÓN EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD (ID Nº 372718)**, a la empresas: **NORESTE S.A. con RUC 80024870-8** en los Lotes Nº **1, 3, 9, 14, 17, 18, 19, 22, 28, 32, 38, 41, 42 y 44** por la suma de Gs. 626.164.500 (Guaraníes seiscientos veinte y seis millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos), **PRISMAPAR S.A.** con RUC 80075157-4 en los Lotes Nº **2, 4, 6, 7, 16, 20, 21, 24, 33, 35 y 39**, por la suma de Ga. 626.526.818 (Guaraníes seiscientos veinte y seis millones quinientos veinte y seis mil ochocientos dieciocho), **ELIAN CONSTRUCCIONES** con RUC 880202-5 en los Lotes Nº **5, 8, 12, 13, 15, 31, 34, 36, 37, 40 y 43** por la suma de Gs. 621.150.201 (Guaraníes seiscientos veinte y un millones ciento cincuenta mil doscientos uno) y **JCR CONSTRUCCIONES S.A** con RUC 80013443-5, en los Lotes Nº **10, 11, 23. 25, 26. 27, 29 y 30** por la suma de Gs. 619.302.303 (Guaraníes seiscientos diez y nueve millones trescientos dos mil trescientos tres), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinente con las empresas adjudicadas, en la que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la obras de referencia.-

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

00000950

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3972 /I.M.

Art. 3°.- DESIGNAR a la Ing. STEFANY GARCETE, Directora de Área Urbana en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ESTABLECER que las empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de los mismos, una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar..

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 302/2020 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA CON LAS EMPRESAS NORESTE S. A. LOS LOTES 1, 3, 9, 14, 17, 18, 19, 22, 28, 32, 38, 41, 42 Y 44, PRISMAPAR S. A. LOS LOTES 2, 4, 6, 7, 16, 20, 21, 24, 33, 35 Y 39, ELIAN CONSTRUCCIONES S. A. LOS LOTES 5, 8, 12, 13, 15, 31, 34, 36, 37, 40 Y 43, JCR CONSTRUCCIONES S.A. LOS LOTES 10, 11, 25, 26, 29 Y 30. LAS ADENDAS REALIZADAS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 15/19 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PAVIMENTO RÍGIDO DE Hº Y CANALIZACION EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" ID Nº 372718. Y SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 23 Y 27 CON LA EMPRESA JCR CONSTRUCCIONES S. A.-

VISTO: *El Mensaje Nro. 259/2.020, por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nro. 3972/LM. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS:*

NORESTE S.A. con RUC 800024870-8, en los lotes 1, 3, 9, 14, 17, 18, 19, 22, 28, 32, 38, 41, 42 y 44, por la suma de Gs. 626.164.500 (Guaraníes seiscientos veintiséis millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos).-

PRISMAPAR S. A. con RUC 80075157-4, en los lotes 2, 4, 6, 7, 16, 20, 21, 24, 33, 35 y 39, por la suma de Gs. 626.526.818 (Guaraníes seiscientos veintiséis millones quinientos veinte y seis mil ochocientos diez y ocho).-

ELIAN CONSTRUCCIONES S. A. de Juan Carlos Bernal Rodríguez con RUC 880202-5, en los lotes 5, 8, 12, 13, 15, 31, 34, 36, 37, 40 y 43, por la suma de Gs. 621.150.201 (Guaraníes seiscientos veintiún millones ciento cincuenta mil doscientos uno).-

JCR CONSTRUCCIONES S.A. con RUC 80013443-5, en los lotes 10, 11, 23, 25, 26, 27, 29 y 30, por la suma de Gs. 619.302.303 (Guaraníes seiscientos diecinueve millones trescientos dos mil trescientos tres), en la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 15/19 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PAVIMENTO RÍGIDO DE Hº Y CANALIZACION EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" ID Nº 372718, solicitando la aprobación de la adjudicación de la presente licitación y las adendas realizadas en el proceso licitatorio conforme a lo dispuesto en el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, para que una vez cumplido se suscriba el contrato conforme el Art. 217 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, a tal efecto se adjunta tres (03) carpetas de la presente licitación con 951 fojas, veinticinco (25) sobres originales de las empresas: CONSTRUCTORA DEL ESTE S.A. con 086 fojas, CM GROUP & ASOCIADOS con 403 fojas, RC SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES con 227 fojas, ACH SERVICIOS con 70 fojas, ITINERA S.A. con 118 fojas, MARIA ANA CONSTRUCCIONES con 101 fojas, ARQUI TEC CONSTRUCCIONES con 077 fojas, CONSTRUCTORA DOS HERMANOS con 103 fojas, ELIAN CONSTRUCCIONES con 256 fojas, ITAPOTY S.A. con 164 fojas, TAIVO CONSTRUCCIONES S.A. con 304 fojas, CONSTRUCTORA STUDIO con 118 fojas, MM S.A. con 248 fojas, SUÁREZ HENRI ASOC. con 158 fojas, REDOP con 073 fojas, EMPRENDIMIENTOS ECOLOGICOS S.A. con 119 fojas, PRISMAPAR S.A. con 163 fojas, BOSQUES DEL PARANA S.R.L. con 267 fojas, ORTIZ INGENIERIA con 146 fojas, RF CONSTRUCCIONES con 064 fojas, NORESTE S.A. con 279 fojas, CONSTRUCTORA ALPE S.A. con 241 fojas, SERVMAQ con 123 fojas, JCR CONSTRUCCIONES S.A. con 460 fojas, E.A. CONSTRUCCIONES con 203 fojas, conteniendo formularios de ofertas y documentos de las empresas; y,

CONSIDERANDO: Que, *se encuentra plenamente vigente la Ordenanza Nº 30/2019 J.M. POR LA CUAL SE ACEPTA EL VETO PARCIAL INTERPUESTO POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A LA ORDENANZA Nº 019/2019 J.M POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA Nº 011/2019 J.M POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA ORDENANZA Nº 011/2012 J.M QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA ORDENANZA 015/2010 J.M QUE FIJA PRECIOS POR CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, normativa Municipal que fija los precios por construcción de pavimento tipo Empedrado.-*

Que, *en la referida Ordenanza Municipal se estableció 2 (dos) tipos de precios:*

CLASE A *sobre colchón de arena lavada (incluye proyecto, trabajos topográficos, movimiento de suelo, materiales en piedra bruta basáltica, compactación, colchón de arena lavada, cordones prefabricados, impuestos, mano de obras y utilidades) el proyecto por metros cuadrados: Gs. 65.130 (sesenta y cinco mil ciento treinta).-*

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 302/2020 J.M.

CLASE B *sobre colchón de tierra colorada (incluye proyecto, trabajos topográficos, movimiento de suelo, materiales en piedra bruta basáltica, compactación, colchón de arcilla roja, cordones prefabricados, impuestos, mano de obras y utilidades), el precio por metros cuadrados: Gs 49.270 (cuarenta y nueve mil doscientos setenta).-*

Que, *el artículo 37 de la ley 3966/2010 establece: La norma jurídica de aplicación general con fuerza obligatoria en todo municipio es la Ordenanza Municipal, su cumplimiento también es obligatorio para el Intendente Municipal, por lo tanto, inexorablemente debe ajustarse a las previsiones de la ordenanza mencionada más arriba.-*

Que, *atendiendo a esta previsión legal, se realizó la verificación de los lotes adjudicados en la presente Licitación que se adjunta.-*

En el detalle de la planilla se constató que los lotes 23 y 27 sobrepasan el precio establecido en la Ordenanza 30/2019, estos lotes fueron Adjudicados a la Empresa JCR CONSTRUCCIONES S.A. con RUC 80013443-5.-

Que, *analizadas las documentaciones sustanciales y formales presentadas con la oferta, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°2051/03, y su reglamentación, como así también las Adendas del llamado, cumplen con los requisitos en la Ley 2051/03, su reglamentación y la Ley Orgánica 3966/10.-*

Que, *verificado los Informes de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la División de Presupuesto, en la cual se certifica la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 520 30 001 Recurso Genuino proveniente de lo establecido en el Art. 166 de la Ley 3966/10, se ajusta a los lineamientos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, de Infraestructura y Servicios Públicos, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de setiembre de 2020, según Acta Nº 305;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR; *la Adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 15/19 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PAVIMENTO RIGIDO DE Hº Y CANALIZACION EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" ID Nº 372718, con las siguientes empresas: a) NORESTE S. A. con RUC 800024870-8, en los lotes 1, 3, 9, 14, 17, 18, 19, 22, 28, 32, 38, 41,42 y 44, por la suma de Gs. 626.164.500 (Guaraníes seiscientos veintiséis millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos).- b) PRISMAPAR S. A. con RUC 80075157-4, en los lotes 2, 4, 6, 7, 16, 20, 21, 24, 33, 35 y 39, por la suma de Gs. 626.526.818 (Guaraníes seiscientos veintiséis millones quinientos veintiséis mil ochocientos dieciocho).- c) ELIAN CONSTRUCCIONES S. A. de Juan Carlos Bernal Rodríguez con RUC 880202-5, en los lotes 5, 8, 12, 13, 15, 31, 34, 36, 37, 40 y 43, por la suma de Gs. 621.150.201 (Guaraníes seiscientos veintiún millones ciento cincuenta mil doscientos uno) y d) JCR CONSTRUCCIONES S. A. con RUC 80013443-5, en los lotes 10, 11, 25, 26, 29 y 30, por la suma de Gs. 567.915.203 (Guaraníes quinientos sesenta y siete millones novecientos quince mil doscientos tres). Asimismo, las ADENDAS realizadas en el proceso licitatorio.-*

Art. 2º.- RECHAZAR; *la Adjudicación de los lotes 23 y 27 de la Licitación Nº 15/19 otorgado a la empresa JCR CONSTRUCCIONES S.A. con RUC 80013443-5, cuyo valor asciende a la suma de Gs. 51.387.100 (Guaraníes cincuenta y un millones trescientos ochenta y siete mil cien), por no ajustarse al precio establecido en la Ordenanza Nº 30/2019.-*

Art. 3º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil veinte.-

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

RESOLUCION Nº 329/2020 J.M.

POR LA QUE SE HOMOLOGA LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS EMPRESAS NORESTE S. A. LOS LOTES 1, 3, 9, 14, 17, 18, 19, 22, 28, 32, 38, 41, 42 Y 44, PRISMAPAR S. A. LOS LOTES 2, 4, 6, 7, 16, 20, 21, 24, 33, 35 Y 39, ELIAN CONSTRUCCIONES LOS LOTES 5, 8, 12, 13, 15, 31, 34, 36, 37, 40 Y 43, JCR CONSTRUCCIONES S.A. LOS LOTES 10, 11, 25, 26, 29 Y 30. Y SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOSTE 23 Y 27, EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 15/19 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PAVIMENTO RÍGIDO DE Hº Y CANALIZACION EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" ID Nº 372718.-

VISTO: *El Mensaje Nº 284/2.020, por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 4144/I.M. "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES Nº 23 Y 27 EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 15/19 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PAVIMENTO RIGIDO DE Hº Y CANALIZACION EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A LA MATERIA (ID Nº 372718)"; Asimismo se remiten los Contratos suscriptos con las Empresas adjudicadas para su correspondiente homologación, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 y 217 de la Ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal;* ***y,***

CONSIDERANDO: Que, *el art. 216 de la Ley Nº 3966/10 establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-*

Que, *el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-*

Que, *analizadas las documentaciones solicitadas para la firma del contrato a las empresas adjudicadas, la Resolución por la cual se declara desierto los lotes 23 y 27 con la empresa y los contratos firmados con las empresas y el ejecutivo Municipal, los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010, aprobado el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de octubre de 2020, según Acta Nº 312;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- HOMOLOGAR; *los contratos suscritos con las siguientes empresas: Contrato Nº 25/2020 con la empresa NORESTE S.A. con RUC 80024870-8, en los lotes 1,3,9,14,17,18,19,22,28,32,38, 41,42 y 44 por la suma de Gs. 626.164.500 (guaraníes seiscientos veinte y seis millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos); Contrato Nº 26/2020 con la empresa Elian Construcciones de Juan Carlos Bernal Rodriguez RUC 880202-5, en los lotes 5,8,12,13,15,31,34,36,37,40 y 43 la suma de Gs. 621.150.201 (guaraníes seiscientos veinte y un millones ciento cincuenta mil doscientos uno); Contrato Nº 27/20 con la empresa PRISMAPAR S.A. RUC 80075157-4, en los lotes 2,4,6,7,16,20,21,24,33,35 y 39 la suma de Gs. 626.526.818 (guaraníes seiscientos veinte y seis millones quinientos veinte y seis mil ochocientos diez y ocho); Contrato Nº 28/20 con la empresa JCR CONSTRUCCIONES S.A. RUC 80013443-5, en los lotes 10, 11, 25,26, 29 y 30 la suma de Gs. 567.915.203 (guaraníes quinientos sesenta y siete millones novecientos quince mil doscientos tres), en la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 15/19 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PAVIMENTO RIGIDO DE Hº Y CANALIZACION EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" (ID 372218).-*

Art. 2º.- HOMOLOGAR; *Resolución Nº 4144/I.M. "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES Nº 23 Y 27 EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 15/19 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PAVIMENTO RIGIDO DE Hº Y CANALIZACION EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A LA MATERIA (ID Nº 372718)".-*

Art. 3º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 329/2020 J.M

Ciudad del Este, 14 de octubre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

CIUDAD DEL ESTE
¡Reconstruyamos!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

0001524

RESOLUCIÓN Nº 4144 /I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LOS **LOTES Nº 23 Y 27** EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/19 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PAVIMENTO RIGIDO, DE Hº Y CANALIZACIONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A LA MATERIA.-

Ciudad del Este, 01 de octubre de 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 923/20 de fecha 25/09/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) en la que solicita resolución por la que se declara desierto los Lotes Nº 23 y 27 de la Licitación Pública Nacional Nº 15/19, efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones solicita resolución por la que se declara desierto los Lotes Nº 23 y 27 de la Licitación Pública Nacional Nº 15/19, conforme Resolución Nº 302/2020 J.M. en la que se resuelve en su Art. 2º RECHAZAR la adjudicación de los lotes 23 y 27 de la LPN Nº 15/19 otorgado a la empresa JCR Construcciones S.A. con RUC 80013443-5, cuyo valor asciende a la suma de Gs. 51.387.100 (Guaraníes cincuenta y un millones trescientos ochenta y siete mil cien)"

Que teniendo en cuenta que es filosofía administrativa de la Intendencia Municipal velar por los intereses patrimoniales de la Municipalidad, buscando la máxima economía y buena inversión de los recursos de la institución, POR TANTO, y:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTOS los Lotes Nº 23 y 27 de la Licitación Pública Nacional Nº 15/19 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, PAVIMENTO RIGIDO, DE Hº Y CANALIZACIONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD", por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en la esta Resolución y la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Publicas.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal